



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Microgeneración de 20 kW de Hotel Sancho Abarca S. L. en Huesca». Referencia. Exp. n.º AT-216/2010 de la provincia de Huesca.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de Hotel Sancho Abarca S. L., con domicilio en plaza Lizana, 13, 22002-Huesca, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Microgeneración de 20 kW de Hotel Sancho Abarca S. L. en Huesca» ubicada en la cubierta del Hotel Sancho Abarca S. L. en Huesca así como el expediente derivado de dicha solicitud.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, de fecha 30 de marzo de 2011, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el informe del Servicio de Gestión Energética de fecha 31 de mayo de 2011, en el que consta cumplidos los requisitos de capacidad del solicitante según lo establecido en el art. 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre e interpretación de la Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para la instalación «Microgeneración de 20 kW de Hotel Sancho Abarca S. L. en Huesca» y asimismo que dispone de los derechos de conexión y acceso dadas por la empresa distribuidora o transportista de acuerdo al artículo 5 del RD 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Considerando que la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada, entre otras, por el Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector Energético y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, de adaptación a la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Considerando las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 11 del Decreto 114/2008, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por la que se aprobó la actual estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo me corresponden, resuelvo:

Autorizar la instalación «Microgeneración de 20 kW de Hotel Sancho Abarca S. L. en Huesca» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Guillermo Lacueva Gea y visado por Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas de España con número 246/10, cuyas características son las siguientes:

Titular: Hotel Sancho Abarca S. L.

Domicilio del titular: plaza Lizana, 13 (22002) en Huesca.

Ubicación de la instalación: cubierta del hotel Sancho Abarca en Huesca.

Instalación de una central de microgeneración, en la cubierta del Hotel Sancho Abarca en Huesca, consistente en un motor de combustión interna a gas natural acoplado a un generador síncrono, con una potencia eléctrica de 20 kW y tensión de generación 400 V y una poten-



cia térmica de 45 kW que se recuperan para el apoyo a la producción de ACS y calefacción del hotel.

Instalaciones de conexión en baja tensión a red existente.

Finalidad: producción y venta de energía.

Presupuesto: 70.968,63 euros.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º.—El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución, o en su caso, de la notificación de la inscripción en el registro de pre-asignación de retribución para las instalaciones del régimen especial del Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril.

3º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.—El el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y después en el de explotación, bajo vigilancia e inspección de el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

5º.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6º.—Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, la cual se hará responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

7º.—De manera específica, deberá cumplirse la legislación ambiental adoptando todas las medidas de corrección necesarias para que no se superen las limitaciones establecidas en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, para prevención de la contaminación atmosférica, realizándose los controles periódicos de emisiones correspondientes, de acuerdo con el citado Decreto y la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente

La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 31 de mayo de 2011.—La Directora General de Energía y Minas, Pilar Molinero García.